



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 062-2012-UNAM

Moquegua, 27 de febrero del 2012

VISTO:

El Oficio N° 053-2012-ORH/VAD/UNAM, de fecha 03 de febrero del 2012; presentado por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos solicitando información para contratación de profesionales, Informe N° 0020-2012-ORH/MEMI/UNAM, de fecha 02.02.2012, Informe N° 0008-2012-ORH/MEMI/UNAM, de fecha 13.01.2012, Informe N° 0019-2012-ORH/MEMI/UNAM, de fecha 25.01.2012, Resolución C.O. N° 457-2011-UNAM, de fecha 26.12.2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Artículo 1° numeral 7 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece que la Entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al costo previsto en la Ley Anual de Presupuesto para la contratación mediante concurso público de precios; o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente, asimismo indica que el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, mediante Resolución C.O. N° 178-2011-UNAM, de fecha 31 de Mayo del 2011, el Pleno de la Comisión Organizadora de la UNAM, en su Artículo Primero resuelve "Designar al Ing. Civil Luis Fernando Manrique Pinto, como Inspector del Proyecto: Componente 01 Infraestructura del PIP: "Mejoramiento del Servicio en el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Moquegua, Provincia de Ilo, Región Moquegua", Código SNIP 133305, con una remuneración de S/. 3,800.00 Nuevos Soles mensuales, por un periodo de seis (06) meses (Junio - Noviembre del 2011)";

Que, al respecto mediante Oficio N° 053-2012-ORH/VAD/UNAM, de fecha 03 de febrero del 2012, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos en atención al Informe N° 0020-2012-ORH/MEMI/UNAM, de fecha 02.02.2012, señala que no se cuenta con el tiempo de contratación de los servidores Arq. Wilson Gómez García y el Ing. Fernando Manrique Pinto, siendo dicha información indispensable para concluir con la elaboración de los contratos, solicitando en consecuencia regularizar dicha información requerida, recomendando que en posteriores resoluciones se haga constar tipo de modalidad de contratación, fecha de inicio y término de contrato;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INTEGRAR, la presente Resolución Presidencial a la Resolución C.O. N° 178-2011-UNAM, de fecha 31.05.2011, precisando que la contratación del servidor: *ING. FERNANDO MANRIQUE PINTO*, será hasta el 31 de Marzo del 2012 como SUPERVISOR de la ejecución física y financiera de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA", con una remuneración mensual de S/. 3,800.00 Nuevos Soles, con afectación al mencionado Proyecto.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos elabore el respectivo contrato para el desempeño de las funciones del servidor contratado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
Ing. León Felipe Cahuana Laura
SECRETARIO GENERAL